



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 631/2010.**

**ZAPALLAR, 17 de Febrero de 2010.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; y sentencia de proclamación, de fecha 24 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 2.124/2009, de fecha 16 de junio de 2009, notificado con fecha 19 de agosto de 2009, por el cual se ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos puestos en conocimiento por parte del Administrador Municipal a esta entidad edilicia, por el no gasto de los fondos ingresados al Departamento de Educación en el mes de Julio de 2008, por la suma de \$ 1.137.074 (un millón ciento treinta y siete mil setenta y cuatro pesos) dentro del plazo fijado para ello.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 9 de febrero de 2010, que contiene la Vista del Fiscal Instructor, de fecha 8 de febrero de 2010, por el cual se propone el cierre de este sumario administrativo.
- Declaración indagatoria rolante a fojas 31 y siguientes, de fecha 1 de septiembre de 2009, de don Ramón Cisternas Espergue
- Declaración indagatoria rolante a fojas 36 y siguientes, de fecha 2 de septiembre 2009, de don Mauricio Martínez García
- Declaración indagatoria rolante a fojas 42 y siguientes, de fecha 2 de septiembre de 2009, de doña Cristina Valencia Acosta
- Declaración indagatoria de fojas 58 y siguientes, de fecha 7 de septiembre de 200, de don Darío Marambio Nuñez
- Declaración indagatoria de fojas 72 y siguientes, de fecha 21 de septiembre de 2009, de don Eliecer Fuenzalida Correjo
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, y su Reglamento.
- Visto lo dispuesto en el Código del Trabajo.

**DECRETO:**

1° **EL SOBRESEIMIENTO** del presente sumario administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 138, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, atendido el hecho de que a los funcionarios involucrados en esta investigación no se les puede aplicar la medida disciplinaria, respectiva, a pesar de haber incurrido ambos en responsabilidad administrativa, por su participación directa en los hechos examinados, como se desprende del mérito de las diligencias indagatorias y probatorias sustanciadas en la carpeta sumarial tenida a la



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

G. DECRETOS / Sumario Administrativo / D.A. 631.2010 Sobreseimiento D.A. N° 2.124.09

**DISTRIBUCION:**

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR.
- 2.- CONTROL
- 3.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / SEC / JUR /